



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **REVOCACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO "PURÍSIMA-ALAMEDA"**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 23 de noviembre de 2017 en reunión de trabajo la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública sobre el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda".

II. El 4 de septiembre de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 108 IV la convocatoria a consulta pública relativa al Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la cual, según su Transitorio Primero, entraría en vigor a los treinta días naturales de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

III. El 27 de noviembre de 2017 el Periódico Oficial del Estado publicó en el tomo número 146 III el Decreto número 312, mediante el cual se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la cual entró en vigor ese mismo día, según se establece en el artículo transitorio Primero.

IV. El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, aprobó el dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Purísima-Alameda", del cual se desprenden los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

PRIMERO. Se autoriza la **CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO “PURÍSIMA-ALAMEDA”**, por el plazo de 30 días naturales contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública mencionada en el aviso de consulta pública descrita en el Considerando Sexto de este Dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey a fin de que verifique la congruencia del Proyecto referido con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y con las empresas prestadoras de servicios públicos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el aviso de consulta pública descrita en el Considerando Sexto de este instrumento por 3 días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la entidad; Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

TERCERO. Que la votación requerida para la aprobación del dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito “Purísima-Alameda”, efectuada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2017, fue la de mayoría de los presentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que no es procedente dar cumplimiento a lo ordenado, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de la anualidad en curso, por parte del Ayuntamiento de Monterrey respecto



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

del dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda", así como a las subsecuentes etapas procedimentales, en virtud de la entrada en vigor de la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la cual entró en vigencia precisamente un día antes del acto referido, -término que no coincide con lo estipulado en el proyecto mencionado en el Antecedente Segundo-; por lo cual es procedente la revocación de los acuerdos expuestos en el Antecedente Cuarto, sin perjuicio de que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura someta al Órgano de Gobierno Municipal previo a los trabajos correspondientes para la elaboración del proyecto de plan parcial indicado, una nueva consulta que incluya las recientes reglas expedidas por el Congreso del Estado, y que la ciudadanía participe en esos términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Revocación de los acuerdos mencionados en el Antecedente Cuarto de este instrumento, respecto del Dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito "Purísima-Alameda", aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey el día 28 de noviembre de 2017; por lo cual se extingue el acto correspondiente, quedando sin efectos el mismo.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey sobre los acuerdos vertidos en este Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE DICIEMBRE DE 2017
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE
DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA**

**SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**